

CONVOCATORIA: INCENTIVACION PARA LA INCORPORACIÓN DE TALENTO CONSOLIDADO “Programa ATRAE” 2023

Domènec Espriu

Director de la Agencia Estatal de Investigación

9 de mayo de 2023

PRESENTACIÓN



Iniciativa contemplada en el PEICTI 2021-2027 aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de junio de 2021.

Dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento.

Se incluye dentro de las medidas contempladas en el Plan de atracción y retención de talento científico e innovador a España aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 14 de junio de 2022

OBJETIVO

- **Facilitar** la incorporación de talento investigador consolidado, de reconocido prestigio internacional y que haya desarrollado recientemente un periodo relevante de su actividad profesional en el extranjero, de manera que se promueva el avance hacia un Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) más competitivo a nivel nacional e internacional
- **Facilitar el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación** mediante la financiación de un proyecto de I+D+i liderado por el/la IP de la actuación
- **Facilitar la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento** necesarios para la ejecución del proyecto

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES

➤ Las actividades a realizar con carácter obligatorio:

- ✓ La ejecución de un proyecto propio liderado por el/la IP de la actuación
- ✓ La contratación como Investigador Distinguido del/ de la IP de la actuación

Será obligatorio que, **antes de que finalice el periodo de ejecución** de la actuación, las entidades beneficiarias **creen un puesto de trabajo de carácter permanente** en el ámbito de conocimiento del/de la IP y procedan a su cobertura

➤ Las actuaciones se realizarán de **forma individual y un único beneficiario**

➤ Podrán presentarse solicitudes a **cualquiera de las áreas y sub-áreas temáticas la AEI**

➤ Duración de las actuaciones: **3 o 4 años, a elección del beneficiario**

➤ Presupuesto:

- La financiación en ningún caso será superior a **1.000.000 €** por actuación incluidos costes directos y costes indirectos y para todas las actividades contempladas

- Costes derivados de la contratación del/de la IP de la actuación, incluidos la retribución salarial y la cuota patronal de la Seguridad Social.

La **retribución mínima** del IP deberá ser de **80.000€** anuales y como máximo podrá ascender a **150.000€ cargas sociales incluidas**.

- Ejecución de un proyecto propio de I+D+i liderado por el/la IP de la actuación
- Adecuación de espacios, renovación de laboratorio y similares, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/dela IP de la actuación



ENTIDADES BENEFICIARIAS



Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación
- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- c) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- d) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
- e) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.

PRESUPUESTO CONVOCATORIA

2023

25,000,000

Dentro del objetivo general de potenciar la competitividad de los agentes del SECTI, esta convocatoria **promueve específicamente la incorporación de talento consolidado en organismos públicos de investigación**, definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y **en universidades públicas**, con la finalidad de continuar asegurando una investigación de vanguardia y la excelencia académica en dichas instituciones, y para lo que se destinará, al menos, **un porcentaje del 60 % (15.000.000 de euros)** del presupuesto total de la convocatoria para la financiación de actuaciones en este tipo de entidades

COMPONENTES DEL PROYECTO: INVESTIGADOR/A PRINCIPAL



Los proyectos I+D+i financiados en el marco de esta actuación serán **liderados por una persona que actuara como investigador/a principal** y será responsable de los objetivos y tareas del proyecto.

En estos proyectos no existe grupo de investigación ni grupo de trabajo

REQUISITOS DEL/DE LA IP (I)

- **Titulación:** Grado de doctor/a con fecha anterior al 1 de enero de 2016
- Haber estado vinculado profesionalmente con organismos de investigación extranjeros durante, al menos, 5 años, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- No será necesario que el/la IP tengan vinculación con la entidad solicitante durante el procedimiento de concesión de la ayuda. Sí será necesaria la vinculación del/de la IP con la entidad solicitante, a través de una relación laboral, desde la fecha de inicio del periodo de ejecución de la actuación hasta la fecha previa a la de cobertura del puesto de trabajo de carácter permanente. La vinculación laboral deberá realizarse a través de la modalidad de **contrato de investigador/a distinguido/a**, previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- Únicamente podrá figurar como IP en **una solicitud** presentada en esta convocatoria.

- **Costes de contratación del/ de la IP.** Cantidad destinada a contratación del/de la IP hasta la fecha de la cobertura del puesto de trabajo de carácter permanente.

- **Costes de ejecución del proyecto de I+D+i**
- **Costes de establecimiento y/o mejora de instalaciones y equipos.** Gastos destinados a la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y mejora del equipamiento, necesarios para el inicio o el afianzamiento de la línea de investigación del/de la IP de la actuación. **Este coste no podrá superar el 30 % del importe justificado como coste de ejecución del proyecto de I+D+i.**



25 % en Costes indirectos

COSTES DE EJECUCION DEL PROYECTO (I)

- Gastos de Personal
- Costes de movilidad: Gastos de viaje, dietas, seguros o visados
- Costes de inmovilizado material: Adquisición, alquiler o arrendamiento de equipamiento científico-técnico; Montaje, transporte, mantenimiento, reparación.
- Costes de adquisición de material fungible
- Costes de adquisición de activos inmateriales, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico
- Costes de uso de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos de investigación y bibliotecas técnicas
- Costes de computación
- Costes de utilización de los servicios centrales del organismo
- Costes de publicación y difusión de resultados, inscripciones en congresos, seminarios, conferencias y jornadas técnicas
- Costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, etc
- Costes de solicitud de derechos de propiedad, asesoramiento, internacionalización, etc



NO SON GASTOS ELEGIBLES

- ✓ Becas de Formación
- ✓ Gastos derivados de contratos que estén subvencionados por convocatorias del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento o programas similares o bien por otras convocatorias co financiadas con FEDER o FSE
- ✓ Gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha de inicio de la actuación
- ✓ Gastos de material de oficina y fungible informático.
- ✓ Gastos de ampliación o renovación de patentes no generadas durante el periodo de ejecución del proyecto

Cualquier otro gasto que no corresponda de manera indubitada a la naturaleza de la actividad que se financia o que no resulte estrictamente necesario para la consecución de los objetivos descritos en la memoria

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- **Formulario electrónico de la solicitud**
- **Memoria científico-técnica**
- **“Curriculum Vitae” abreviado (CVA) de la personas que lidera la actuación (IP), en modelo normalizado**
- **Cartas de referencia o manifestaciones de apoyo a la candidatura del/de la IP (Opcional)**

- **Con carácter previo a la presentación de la solicitud, tanto el/la IP como la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberán estar dados de alta en el RUS**
- **Las solicitudes serán presentadas por las entidades** 
- **Las entidades solicitantes deberán estar registradas en SISEN** 
- **Se recomienda que toda la documentación se redacte en inglés**

Fecha prevista de apertura de solicitud: junio/julio 2023
Plazo de presentación de solicitudes: 3 semanas

FORMULARIO ELECTRÓNICO: SOLICITUD (I)



Se recomienda que toda la documentación se redacte en inglés



- Entidad solicitante
- Proyecto: Área y Subarea temática, Resumen en español e inglés
- Investigador:
 - ✓ Datos IP, académicos, situación profesional. Será obligatorio incorporar el Código ORCID,
 - ✓ Reseña del CV
- Descripción de las acciones que se llevaran a cabo para la creación y cobertura de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP de la actuación, durante el periodo de ejecución de la ayuda
- Información sobre Implicaciones Éticas y/o de Bioseguridad
- Integración de la dimensión de género en la investigación
- Indicadores para la evaluación *ex post* y otros datos relevantes
- Presupuesto: incluyendo la justificación de la necesidad de cada partida para la ejecución de la actividad. **El presupuesto total, incluyendo costes indirectos, deberá ser de 1.000.000 €**

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (I)

- Extensión máxima de **12 páginas**, recomendable letra Times Roman, Calibri o Arial, tamaño mínimo 11 puntos.
- La memoria se presentará preferiblemente en inglés
- Si en el contenido de la investigación propuesta se contempla algún aspecto que requiera considerar una perspectiva de sexo o género, por su temática, metodología, resultados o aplicaciones, deberá desarrollarse en los apartados correspondientes de la memoria científico-técnica (propuesta científica, impacto socio económico).



MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (II)

NOVEDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ Justificación y contribución esperada del proyecto en la materia o línea de investigación propuesta.
- ✓ Descripción de la hipótesis de partida.
- ✓ Resultados y contribuciones previas del IP que avalan la propuesta.

OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

- ✓ Descripción de los objetivos generales y específicos, enumerándolos brevemente con claridad, precisión y de manera realista
- ✓ Descripción detallada de la metodología propuesta en relación con los objetivos, destacando aquellas etapas críticas cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo.
- ✓ Descripción de un plan de contingencia para resolver posibles dificultades.
- ✓ Descripción de los medios materiales, y humanos, infraestructuras y/o equipamientos singulares a disposición del proyecto que permitan abordar la metodología propuesta.
- ✓ Cronograma claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Un máximo de 10 contribuciones en las que se incluirá la contribución personal y relevancia de la misma

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (III)

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO

- ✓ Breve justificación de las diferentes partidas de gastos solicitadas para la ejecución del proyecto y su relación con los diferentes objetivos del mismo
- ✓ Justificación de la necesidad y actuaciones de mejora de instalaciones y equipos

IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS

- ✓ Descripción del impacto esperado de los resultados en la generación de conocimiento científico-técnico en la temática del proyecto.
- ✓ Descripción del impacto social y económico de las actividades previstas.
- ✓ Descripción del impacto esperado de la consolidación del IP y de la actividad a desarrollar por el mismo fortalecimiento y/o diversificación de las líneas de investigación de la institución.
- ✓ Plan de comunicación científica e internacionalización de los resultados (indicar la previsión de publicaciones en acceso abierto).
- ✓ Plan de divulgación de los resultados a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general.
- ✓ Resumen del plan de gestión de datos previsto.
- ✓ Descripción del plan de transferencia y valorización de los resultados
- ✓ Descripción de los beneficios de la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación

CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE DETERMINADOS PROYECTOS

Este apartado sólo se rellenará si en la aplicación electrónica de solicitud se contesta afirmativamente a alguno de los aspectos relacionados con las condiciones o implicaciones recogidas en dicho anexo III, tales como ética, bioseguridad, experimentación animal, ensayos clínicos, utilización de células o tejidos humanos, células troncales embrionarias, realización de encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales, actividades arqueológicas, recursos genéticos españoles o extranjeros, etc., y únicamente en aquellos supuestos que no se contemplen en la aplicación de solicitud y que afecten a las actividades previstas en la propuesta presentada

FORMATO CVA (I)



La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar **las 4 páginas.**

Se pueden incluir méritos obtenidos **en cualquier momento de la trayectoria científica, a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes**

A. DATOS PERSONALES

- Únicamente figura y es obligatorio rellenar el Código ORCID, desapareciendo los identificadores Research ID/Web of Science o Author ID/SCOPUS, de convocatorias anteriores.
- Apartado A.3 Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con el Art. 13.2.b) de la convocatoria, indicar meses totales)

B. RESUMEN DEL CURRÍCULUM

- Sus aportaciones científicas, explicando su relevancia y su contribución a la generación del conocimiento, la generación de ideas, hipótesis y resultados y cómo los ha comunicado, la financiación obtenida, las capacidades científico técnicas adquiridas, las responsabilidades científicas ejercidas, las colaboraciones internacionales y el liderazgo.
- Sus aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.
- Sus aportaciones a la formación de jóvenes investigadores y cómo ha contribuido al desarrollo de la carrera de estas personas, a la constitución de equipos de investigación, a creación de empresas, a actividades editoriales, o a la evaluación de investigadores, proyectos y otras actividades de investigación.
- Otras aportaciones que considere relevantes

C. LISTADO DE APORTACIONES MAS RELEVANTES (como máximo las **10 aportaciones más relevantes** en cada uno de los siguientes apartados)

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con “peer review” y conferencias

C.2. Congresos

C.3. Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado, *indicando su contribución personal. En el caso de investigadores jóvenes, indicar líneas de investigación de las que hayan sido responsables .*

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados *Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado..*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (I)

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
<u>1. Novedad, calidad y viabilidad de la actuación</u>	0-60	45
1.1. Novedad y Calidad	0-30	-
1.2. Viabilidad y presupuesto	0-15	-
1.3. Impacto esperado de los resultados	0-15	-
<u>2. Trayectoria científico-técnica del/de la IP</u>	0-40	

Para que una actuación pueda ser subvencionable deberá alcanzar una nota igual o superior a **90 puntos**.

Aquellos/as IP cuyas solicitudes no alcancen la puntuación total de 80 puntos en la presente convocatoria, no podrán participar como IP en la siguiente. convocatoria

Los cambios en el contenido de la resolución deben cumplir:

- ✓ Solicitado al menos dos meses antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación y que sea autorizado expresamente por el órgano concedente.
- ✓ Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, a la determinación de la entidad beneficiaria, y que no dañe derechos de terceros.
- ✓ Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

Se podrán autorizar las siguientes modificaciones:

- ✓ Cambios de entidad beneficiaria. Solo se admitirán **cambios relacionados con la fusión, absorción y escisión de entidades** o cuando concurren circunstancias excepcionales e imprevisibles.
- ✓ Prórroga del plazo de ejecución de actividades de I+D+i objeto de ayuda.

NO se podrán autorizar las siguientes modificaciones:

- ✓ Cambio de la persona que actúe como IP
- ✓ No podrán realizarse trasvases entre las tres categorías de tipo de gasto: (contratación del/de la IPI, gastos de ejecución del proyecto y gastos de establecimiento y/o mejora de instalaciones y equipos)
- ✓ No podrán realizarse trasvases entre los conceptos de costes directos y costes indirectos

JUSTIFICACION CIENTÍFICO-TÉCNICA

Informe científico-técnico intermedio (3 meses desde la mitad del periodo de ejecución)
Informe científico-técnico final (2 meses después de la finalización de la actuación)

- ✓ Desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, actividades realizadas y resultados alcanzados
- ✓ Dimensión de género en la investigación, análisis de la integración de género en la investigación desarrollada y actuaciones para promover la igualdad de género en la ejecución del proyecto.
- ✓ Los principales gastos realizados en cada uno de los apartados del presupuesto ejecutado, así como cualquier cambio en los gastos incluidos en la solicitud inicial del proyecto, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos científico-técnicos de la actuación subvencionada.
- ✓ La cumplimentación del formulario de los indicadores para la evaluación ex -post del proyecto.
- ✓ **Documentación acreditativa y características de la plaza permanente creada en el área de conocimiento del/de la IP, así como de la fecha de cobertura de la misma, y de los datos de la persona que la ha cubierto.**

JUSTIFICACION ECONOMICA

Informe económico final (3 meses después de la finalización de la ayuda

La justificación económica se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada

MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN

UNA SELECCIÓN DE LAS PREGUNTAS DE INTERÉS GENERAL FORMULADAS EN EL CHAT SE RESPONDERÁN A CONTINUACIÓN

PARA LAS PREGUNTAS DE INTERÉS PARTICULAR, LO MEJOR ES REMITIRLAS A LOS BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

- Preguntas generales sobre la solicitud: atrae.solicitud@aei.gob.es
- Preguntas generales sobre la evaluación: s.evaluacion@aei.gob.es
- Preguntas sobre la ejecución y el seguimiento científico técnico: atrae.seg@aei.gob.es